



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 036
(17 ENE 2012)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE LA FIRMA DIGITAL DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del
Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago
de los egresos propios de la Administración Municipal,

Que para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y garantizar
la idoneidad en los informes que presenta el ente territorial ante los diferentes
entidades de control se hace necesario contar con el registro y firma digital que
avala la certeza de los documentos que requieren de este mecanismo electrónico.

Que la firma digital da Integridad de la transacción verificando que la
información no fue manipulada, así mismo brinda Irrefutabilidad de los
compromisos adquiridos (no repudiación) y finalmente le da quien la utiliza
Confidencialidad en los Contenidos de los mensajes (solamente conocidos por
quienes estén autorizados).

Que la firma digital cuenta con el mismo valor probatorio y fuerza obligatoria de
una firma manuscrita suscribiendo todos los actos jurídicos ante las entidades
competentes.

Que la Gerencia Financiera expidió la disponibilidad presupuestal No. 75 para
atender la obligación del pago de los gastos de la firma digital del Alcalde, ante
la entidad de certificación Certicamara S.A. a la cuenta No. 020209050
denominado Gastos Legales y Notariales, fuente recursos propios.

Que se ha tramitado ante Certicamara S.A. La orden de pedido No. 182730
correspondientes al pago de la firma digital para el municipio de Cajicá.

Que para el trámite de los recursos SPG, para el sector salud, el ministerio de Salud
y Protección Social, exige que la documentación sea avalada por la firma digital
expedida por Certicamara S.A.

Que para realizar el pago en efectivo se designo al Dr. RICARDO ALBERTO
SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 11'276.638 de
Cajicá, funcionario de la Alcaldía municipal, teniendo en cuenta que el pago a
realizar debe ser en efectivo.

Que los costos de la firma digital se deben cancelar de acuerdo a lo establecido en
la Ley 527 de 1999.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades Legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la orden de pedido No.182730 a la entidad certificadora Certicamara S.A. Que asciende en su totalidad a la suma de Setecientos ochenta y ocho mil Ochocientos Pesos (\$788.800.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para realizar el pago en efectivo mencionado se designo al Dr. RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 11'276.638 de Cajicá, funcionario de la Alcaldía municipal.

ARTICULO TERCERO: Emitir un solo cheque por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$788.000.00 M/cte.), correspondientes a la suma antes mencionada a nombre del funcionario designado para el pago.

ARTÍCULO CUARTO: Afectar para el pago el Rubro Presupuestal No.020209050 denominado gastos Legales y Notariales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Digne Oscar V.
Revisó y Proyectó Jaime A.